

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública del acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales por su transformación en euros.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha veinte de Diciembre de 2001 el expediente de Conversión de las Ordenanzas Municipales que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros motivada por la introducción del euro en nuestro país, a partir del 1º de enero del 2002, según la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, y disposiciones que la complementan, habiéndose aplicado estrictamente los reglas del redondeo que exige dicha normativa, se someten a información pública para su general conocimiento.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES POR SU TRANSFORMACIÓN EN EUROS.

Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas convertidas en euros que son las señaladas en la Ley 39/95 reguladora de las Haciendas Locales como mínimas y que de conformidad con el art 96.2 de la ley citada podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Potencia y Clase de Vehículos :	Costa
A) Turismos:	
De menos de 6 caballos fiscales	12,62 euros
De 6 hasta 11,99 caballos fiscales	34,06 euros
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 euros
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61 euros
De 20 caballos fiscales en adelante	112 euros
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30 euros
De 21 a 50 plazas	118,64 euros
De más de 50 plazas	148,30 euros
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg carga útil	42,28 euros
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	83,30 euros
De 2.999 Kg a 9.999 de carga útil	118,64 euros
De más de 9.999 de carga útil	148,30 euros
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 euros
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 euros
De más de 25 caballos fiscales	83,30 euros
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica :	
De menos de 1.000 Kg y más de 750Kg de carga útil	17,67 euros
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	27,77 euros
De más de 2.999 de carga útil	83,30 euros
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42 euros
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42 euros
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	7,57 euros
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	15,15 euros
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc	30,29 euros
Motocicletas de más de 1000 cc	60,58 euros